



Club Náutico San Isidro
Regata Vientos de Otoño 2019
08 de junio de 2019
San Isidro – Buenos Aires - Argentina
Fórmulas: ORC Club – PHRF –Veleros Clásicos

INSTRUCCIONES DE REGATA

1. REGLAS

Las regatas se regirán por las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regata a Vela (R.R.V).

2. AVISO A LOS COMPETIDORES

Los avisos a los competidores se publicarán en el tablero oficial de avisos ubicado al frente a la Oficina de Yachting del Club Náutico San Isidro

3. CAMBIO EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

Todo cambio en las instrucciones de regata se publicará antes de las 10.00 hs del día en que tendrá efecto, excepto que cualquier cambio en el programa de regatas se publicará antes de las 20:00 del día anterior a que tenga efecto.

4. SEÑALES EN TIERRA

- 4.1. Las señales en tierra se harán en el palo militar del Club Náutico San Isidro, frente a la Oficina de Yachting.
- 4.2. Cuando se despliegue la bandera de "Inteligencia" en tierra, en Señales de Regata, reemplazar "1 minuto" por "no menos de 60 minutos".
- 4.3. Cuando se despliegue la bandera "Y" en tierra, rige la regla 40 en todo momento mientras esté en el agua. Esto modifica el preámbulo de la parte 4.

5. PROGRAMA.

5.1. Las regatas se programan de la manera siguiente:

<i>Fecha</i>	<i>Clases</i>
08 de junio de 2019 – 11:00 hs	ORC Club -PHRF – Veleros Clásicos

5.2. La cantidad de regatas programadas son las siguientes:

<i>Clase</i>	<i>Cantidad de regatas</i>
ORC Club -PHRF – Veleros Clásicos	1

5.3. La hora programada para la señal de atención de la regata es 10:55 hs.

Club Náutico San Isidro - Av. Mitre 1999 – 1642 - San Isidro - Buenos Aires
Tel: 011 – 47320600 int 1039 / 1044 - Fax: 011 – 47320407 - e-mail: yachting@cnsi.org.ar

6. BANDERA DE CLASE

La bandera de la clase será:

<i>Clase</i>	<i>Bandera</i>
ORC Club	Blanca con las siglas "ORC"
PHRF	Blanca con las siglas "PHRF"
Veleros Clasicos	Blanca con el logo de la "AAVC"

7. RECORRIDOS

7.1 Para ORC CLUB PHRF todas las series y Veleros Clásicos serán los siguientes recorridos:

Recorrido numeral 1: Largada en las proximidades del Pilote 1 Canal Costanero, boya naranja fondeada a prox. a 2 mn al este de Recalada Olivos por estribor; boya Recalada Nuñez por estribor; boya Recalada Olivos por babor, llegada frente al CNSI entre lancha y Boya Naranja.

Recorrido numeral 2: Largada en las proximidades del Pilote 1 Canal Costanero; boya Recalada Olivos por estribor, boya Recalada Nuñez por babor, boya naranja fondeada aprox. a 2 mn al este de Recalada Olivos por babor; llegada frente al CNSI entre lancha y Boya Naranja.

En caso de exhibirse la bandera S del CIS la llegada estará ubicada en la misma posición que la línea de largada, en las proximidades del Pilote 1 Canal Costanero

8. LA PARTIDA

8.1. La regata se largará de acuerdo a la Regla 26 con el siguiente agregado:

Una señal de Pre-atención (bandera naranja con una señal sonora) se dará 5 minutos antes de la señal de atención. La CR deberá indicar el recorrido a utilizar antes o con esta señal.

8.2. La línea de partida estará entre el asta que exhiba la bandera naranja en la lancha de la comisión de regata y la marca de partida.

8.3. Todo barco que parta a más de 15 minutos después de su señal de partida será registrado DNS (No partió). Esto modifica la RRV A4 y A5.

8.4. Si cualquier parte del casco de un barco, su tripulación o equipamiento está del lado del recorrido de la línea de partida durante los dos minutos previos a su señal de partida y es identificado, la comisión de regata intentará comunicar su número de vela o nombre de la embarcación por VHF canal 74. Una falla en hacer esta comunicación o en hacerla con precisión de tiempo no será motivo para un pedido de reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).

9. LA LLEGADA

La línea de llegada estará entre el mástil de la lancha de Comisión de Regata y la Boya Naranja fondeadas en inmediaciones a la Farola roja del acceso al Puerto de San Isidro; o entre el mástil de la lancha de Comisión de Regata y la boya en el caso de correrse el recorrido acortado.

10. LÍMITES DE TIEMPO

10.1. Los límites de tiempo son los siguientes:

<i>Clase</i>	<i>Límite de Tiempo</i>
ORC Club -PHRF – Veleros Clásicos	3 horas

10.2 Si ningún barco hubiera pasado la línea de llega dentro del límite de tiempo se anulará la regata. Que no se logre finalizar la regata no será considerado fundamento para pedidos de reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).

10.3. Los barcos que no lleguen dentro de 60 minutos después de que el primer barco de su Clase completa el recorrido y llega, serán clasificados DNF (“No Llegó”) sin una audiencia. Esto modifica RRV 35, A4 y A5.

11. PROTESTAS.

11.1. Se pueden obtener formularios de protesta en la Oficina de Yachting. Las protestas se presentarán allí dentro del límite de tiempo para protestar.

11.2. El límite de tiempo para protestas es de 60 minutos después de que el último barco haya llegado.

11.3. Los avisos se publicarán dentro de los 30 minutos del límite de tiempo para protestar para informar a los competidores sobre las audiencias en que sean partes o nombrados como testigos.

12. CLASIFICACIÓN

ORC Club – PHRF – Veleros Clásicos - Se clasificarán a los barcos de acuerdo a los sistemas de descuentos de cada fórmula.

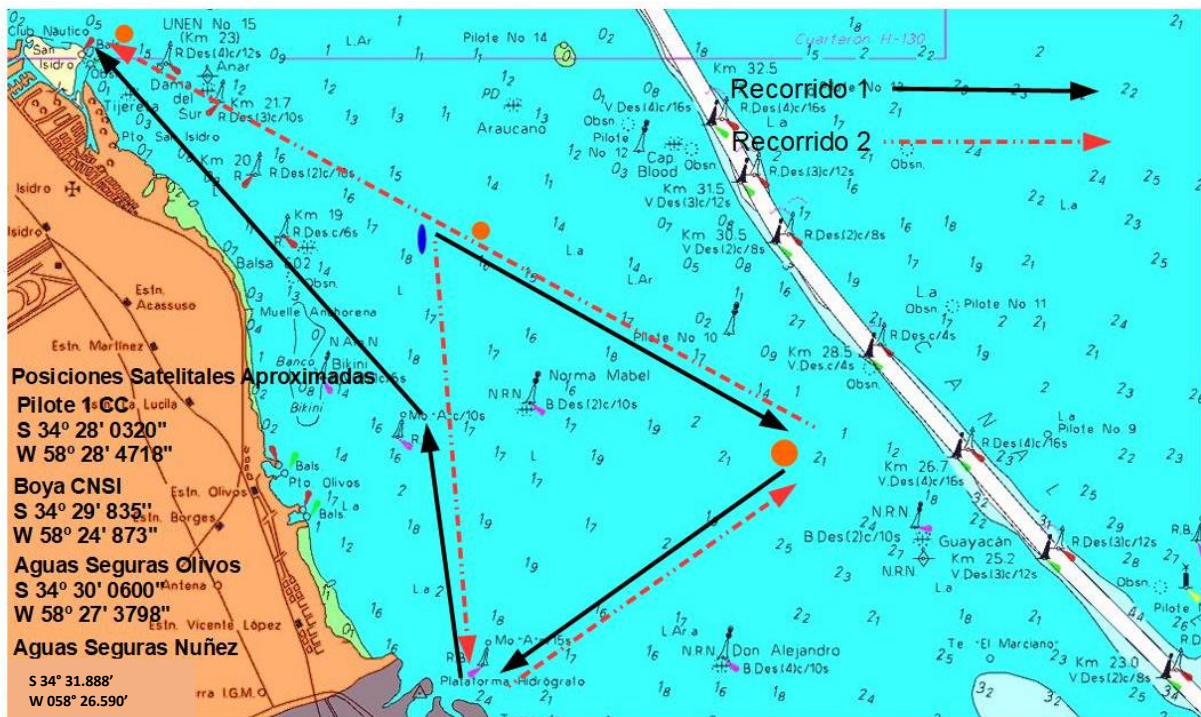
13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

15. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.



El presente croquis es de carácter ilustrativo no es apto para la navegación deportiva

Club Náutico San Isidro - Av. Mitre 1999 – 1642 - San Isidro - Buenos Aires
Tel: 011 – 47320600 int 1039 / 1044 - Fax: 011 – 47320407 - e-mail: yachting@cnsi.org.ar